



CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA FRANCI EMPRESARIOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **SANDRA REGINA PORTO VARELA con C.I.C. N° 4.414.734**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con R.U.C. N° 787.858-3**, propietario de la firma **FRANCI EMPRESARIOS**, domiciliada en la calle Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a La adjudicación de la convocatoria: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL, PAC ID N° 461.874 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía bancaria o Póliza de Seguros. Emitida a nombre de la Corte Suprema de Justicia/Circunscripción Judicial de Caaguazú RUC 80005191-2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.874. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN PAC ID N° 461.874, PARA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, convocado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 172 de fecha 25 de junio de 2025. -

FRANCI
Empresarios
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Perakta
Coronel Oviedo, Depto. de Itapúa
0521 203 686 / 0921 203 688

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ



Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° /O	Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTAS. Para 215/80 r16 107S, 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo, radial. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima 1.000 kg., con ranuras de zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muesca bien cargadas para un frenado y una resistencia al desgaste, de primera línea no recauchutadas.	LINGLONG	CHINA	UNIDAD	4	727.000	2.908.000
	2	CUBIERTAS. Para 215/70 r16 C 108/106T, de 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima 1.380 kg., con 3 ranuras de zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muesca bien marcadas para un frenado y una resistencia al desgaste, de primera línea no recauchutadas.	CENTARA	CHINA	UNIDAD	4	821.000	3.284.000
	3	CUBIERTAS. Para 205/65 r16, de 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo, radial. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima de 1.000 kg., con 3 ranuras en zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muesca bien marcadas para un frenado y resistencia al desgaste, de primera línea no recauchutadas.	DURATURN	CHINA	UNIDAD	2	617.000	1.234.000
TOTAL								7.426.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.426.000 (SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL, GUARANÍES).** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. Cristian Duarte: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones de Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del presente Contrato.

FRANCIS
 Emprendimientos
 Juan A. Benítez 1380
 Coronel Oviedo, Depto. de Itapúa
 0521 703 686 / 0521 203 438



Abg. Sandra Regina Porto Varela
 Presidenta
 Circunscripción Judicial de Caaguazú



11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 28 día(s) del mes de julio del año 2025. -

Firmado por..... Contrante.

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Firmado por..... Proveedor.

